

La Voz de Menorca

Número suelto 5 ets.

DIARIO REPUBLICANO

Año II.—Número 231

SUSCRIPCIÓN En la isla, al mes más 1'00
Resto de España 1'25
Extranjero 2'00

MAHON, MIÉRCOLES 17 JULIO 1907

REDACCION Y ADMINISTRACION,
INFANTA, 17—TELÉFONO 86

El indulto de Nakens

Galdós ha escrito, para que pudiesen firmarla todos, la petición dirigida al rey y que fué entregada al presidente del Consejo de ministros.

«Señor:

Reproducimos ante Vuestra Majestad la voz unánime, intensa y dolorida del sentimiento público, que anhela ver aliviado el severo castigo impuesto á don José Nakens y á sus compañeros por el Tribunal de derecho. Al interpretar este anhelo del pueblo español, no negamos nuestro acatamiento á la ley ni desconocemos el estricto criterio con que ha sabido aplicarla la justicia humana. Pero entendemos que sobre la dureza mecánica del Código resplandece la sanción blanda y amorosa del espíritu cristiano, escrita más en la conciencia que en las leyes, sanción que todas las sociedades personifican en el jefe del Estado para revestirle de mayor esplendor y grandeza.

Todos y cada uno de los que suscriben esta petición se despojan de los dictados políticos y de las armas y emblemas que usan en la lucha por las ideas, y con sus corazones desnudos de toda pasión sectaria, hablan hoy con ardor efusivo al corazón del rey.

Pretendemos y respetuosamente pedimos á V. M. el indulto de la pena que sufren Nakens y consortes. Nos mueven á proceder de este modo elevadas presunciones de la conciencia pública, la cual, en su visión incierta de los grandes odios sociales, los supone más reductibles por la clemencia que por el rigor, y sospecha que será más fácil extinguir ó amortiguar la terrible pira, si, en casos como el presente, se arroja sobre ella, no el huacán penal, sino el aliento suave de los sentimientos más nobles del alma humana.

Así los viejos amigos de Nakens como los que no han podido apreciar su carácter hasta que lo sacó á plena luz el proceso mismo, reconocen que en la existencia laboriosa de este luchador tenaz resplandece la honradez más pura. Hombre de ideas firmes y radicales, combatió durante medio siglo en el baluarte más lejano de la izquierda política. Su arma fué la pluma, su descanso la fiebre polemista, su bienestar la pobreza, su fin el bien ajeno, que ansiaba realizar blandiendo sin descanso el acero de sus ideas.

La exaltación de su altruismo le complicó en el siniestro epílogo de la tragedia del 31 de Mayo. Pero la desgracia que ha sufrido y sufre con estoica entereza no ha dejado la menor sombra en su virtud. Intercedemos por Nakens admirados de su vigoroso espíritu, que no se rinde al infortunio; condolidos de su ancianidad, que aun dentro de la cárcel no se resigna al vivir ocioso; apenados por la suerte de su hija, que vive en perpetua zozobra y doliente desamparo.

Hermosa parecerá, señor, esta fusión nuestra de distintos pareceres en un sentimiento de ideal justicia,

esta diligente piedad con que nos congregamos, y respetuosamente acudimos á V. M. para pedirle que suavice la pena del hombre inflexible y bueno, condenado por delirio de bondad ó por arrebató de pundonor. Pero á toda hermosura excederá, sin duda, la palabra benigna y generosa con que V. M. se digne acceder á lo que solicitamos.

Señor: A los reales pies de V. M. Madrid, 11 de Julio de 1907.»

No han vacilado algunos firmantes, á pesar de sus convicciones republicanas, en acudir ante el primer magistrado de la nación, con arreglo á las prácticas establecidas. Han hecho bien, siquier merezcan todo respeto las abstenciones de otros á quienes ha parecido violento el allanarse á tales rúbricas.

Lo primero es salvar á Nakens y á los modestos ciudadanos, compañeros suyos de condena, que se han sacrificado á la amistad con una nobleza digna de los antiguos caballeros españoles.

Existen dos sentimientos, el de humanidad y el de equidad, ante los cuales no son más que hombres los poderosos y los humildes.

En la petición dirigida al rey, esos y no otras sentimientos hablan.

No hay que variar de tono, dice con muy buen acuerdo nuestro querido colega *El País*; nada de consular la sentencia; nada de exclusivismos políticos ó religiosos. Celébranse en todas partes *meetings* y manifestaciones ordenadísimas, para entregar al alcalde ó al gobernador instancias de indulto. Y todo, y siempre, dentro de la ley, porque si se desentonara en un *meeting*, ó se alterara el orden en una manifestación, no recaería indulto hasta que viniesen al poder los liberales.

No hay en el caso presente más que un deber, al cual importa que nos circunscribamos, dando de mano á secundarios estímulos y consideraciones. Trabajar por cuantos medios estén á nuestro alcance para que Nakens y sus compañeros se restituyan al seno de sus familias.

En ellos se ha de pensar antes que en ninguna otra cosa.

Si incurriéramos en una torpeza bien intencionada, ellos pagarían con el presidio, que para los valetudinarios es la muerte, nuestras fáciles gallardías de palabra ó de pluma.

Caso de que fracasasen las gestiones realizadas en buena concordia, fuera será remover la opinión y acumular sin reparo sus energías. Pero el tiempo que en ello se tarde gravitará sobre los infortunados presos con doble pesadumbre.

Gracias á una acción de esa naturaleza lograron salir de Montjuich muchos infelices; más conviene recordar que en gran parte estaban moribundos ó inválidos cuando salieron.

PETICION DE INDULTO

A las cinco de la tarde—hora convenida el día anterior entre el jefe del Gobierno y el ilustre orador Melquiades Alvarez—fué recibida por el Sr. Maura, en el despacho de mi-

nistros del Congreso, la Comisión encargada de hacer llegar á manos del rey el Mensaje redactado por el insigne Galdós, en que se pide al jefe del Estado el indulto de Nakens.

Formaban la Comisión, con el señor Alvarez, el director de *El Liberal* D. Alfredo Vicenti, y D. Tomás Romero.

No se imitaron los comisionados á entregar al presidente del Consejo el hermoso escrito de Galdós, sino que le rogaron que pusiera el peso de su decisiva influencia en evitar el traslado de Nakens al penal de Ocaña.

El Sr. Maura, que acogió con la mayor cordialidad á los señores referidos, les contestó que del mensaje daría cuenta al rey cuando fuese á La Granja y á sus compañeros en el primer Consejo de ministros que se celebrase, y reservó su opinión en cuanto al momento adecuado para aconsejar al rey, si hubiese caso, el uso de su más noble prerrogativa.

En punto á la traslación de Nakens al penal de Ocaña, el señor Maura agregó que sólo por los periódicos tenía noticia de ello y que ignoraba cuanto y como tal trámite hubiera de cumplirse. Ofreció que se enteraría para ver si había medio de poner de acuerdo los sentimientos de piedad que Nakens le inspiraba con la ejecución de la sentencia.

Inmediatamente de retirarse del despacho de ministros los señores Alvarez, Vicenti y Romero, el señor Maura se trasladó al salón de sesiones, donde se le vió conferenciar detenidamente con el subsecretario de Gracia y Justicia y con el director de Penales, señor Rendueles. Luego corrió con grandes visos de certeza la grata noticia de que se aplazaría la traslación.

Acerca de este interesante extremo, el *Diario Universal* dice lo siguiente en su número de anoche:

«El Sr. Rendueles, director de Penales, conferenció con el señor Maura, y se convino en que el señor Nakens no fuera conducido al penal de Ocaña, atendiendo los deseos expuestos por los comisionados que entregaron el Mensaje al presidente del Consejo.»

Las firmas del Mensaje

Muchos, muchísimos millares de firmas de España y del extranjero se han recibido en las redacciones de *El País* y de *El Liberal* (aparte de las que han llegado á otros colegas) pidiendo el indulto.

Las primeras que suscriben el tierno y sobrio Mensaje, escrito por el insigne autor de los *Episodios Nacionales*, son estas:

Marqués de la Vega de Armijo, José López Domínguez, Segismundo Moret, Gumersindo Azcárate, Melquiades Alvarez, Mariano S. Múnica, Nicolás Salmerón, Francisco Huertas, José Echegaray, Francisco Pradilla, Eduardo Benot, Miguel Moya, Basilio Paraíso, Agustín Querol, Santiago Ramón y Cajal, José Canalejas, Rafael Gasset, Carlos María Cortezo, José Ortega Munnilla, Benito Pérez Galdós, Jacinto Octavio Picón, Rafael Calzada, Amalio Jimeno, Sebastián Maltrana, Ale-

jandro San Martín, Mariano de Cavia, Pablo Ruiz de Velasco, Fernando Soldevilla, Luis López Ballesteros, José Trullás, José Francos Rodríguez, Baldomero Argente, Alfredo Vicenti, Julio Burell, Tomás Romero.—(Siguen innumerables firmas de muchas poblaciones de España y del extranjero.)

Momentos después de entregado al señor Maura el escrito en cuestión, varios diputados y senadores de la Solidaridad acercáronse á los comisionados para rogarles que incluyeran sus nombres entre los firmantes, cosa que en el acto se hizo, agregándose los de los Sres. Miró, Nougués, Pi y Arsuaga, de Buen, Marial y Salvatella.

Asimismo se incluyó, á instancia del interesado, el nombre del ilustre escritor señor Fernández Bremón.

Otro tanto se hará con cuantos lo deseen.

(De *El Liberal* de Madrid del 13 del corriente.)

Por considerarlo de interés para la industria pesquera, á continuación publicamos el siguiente Reglamento de pesca marítima aprobado por Real orden de 5 del actual, con carácter provisional y por vía de ensayo durante dos años:

REGLAMENTO para el régimen y gobierno de la pesca marítima

Objeto del Reglamento

Artículo primero. La Administración por el Estado de la pesca marítima, tiene por objeto:

1.—Recoger y estudiar todos los elementos de información relativos á esta industria, y facilitar á los particulares que á ella se dediquen, las enseñanzas conducentes á su más beneficiosa explotación.

2.—Conservar y fomentar esta rama de la riqueza pública, reglamentándola y procurando que resulte el mayor beneficio al país, y la conveniencia de todos los intereses á que afecta.

3.—Hacer cumplir los Reglamentos y disposiciones vigentes y dictar en los casos urgentes y no previstos las medidas necesarias para el mejor ejercicio de dicha industria.

Entidades encargadas de los servicios

Art. 2.º Son «organismos competentes» para proponer la reglamentación de la pesca marítima: el Director de la Marina mercante, la Junta Central, las provinciales y las de los Distritos, constituidas con arreglo á este Reglamento; y autoridades para la administración de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y para dictar las que, de momento en casos imprevistos estimaren oportunas respecto á la vigilancia, policía y disciplina de la pesca; los Capitanes Generales de los departamentos, los Comandantes de Marina de las provincias, los Ayudantes de los Distritos y los Comandantes de los buques guarda-pescas.

Juntas de Distrito

Art. 3.º Las Juntas de pesca de los Distritos estarán constituidas por: el Ayudante de Marina (Presidente) con voz de calidad para decidir en caso de empate, y un vocal elegido por mayoría en representación de cada una de las siguientes agrupaciones:

a) Los patronos de las embarcaciones de cada clase de arte á flote, si en ella se ocupan 100 ó más tripulantes.

b) Los dueños ó encargados de la explotación de cada arte fijo, si entre todos ocupan 100 ó más tripulantes.

c) Los dueños ó encargados de la explotación de los viveros y criaderos de peces, crustáceos, moluscos y mariscos, cualesquiera que sea el número de obreros que empleen.

d) Los tripulantes de embarcaciones de pesca que no vayan á la parte, si llegan á 100 los que votan en la elección puesto que los que vayan á la parte tienen en los patronos su representación.

e) Los dueños ó gerentes de las fábricas de conservas y pescado prensado, unidos á los exportadores de pescado fresco ó ligeramente preparado.

f) Los dueños de distintos artes de pesca reunidos, que no puedan alcanzar cada uno de ellos de por sí, representación propia por no ocupar 100 tripulantes, siempre que los agrupados sumen dicho número.

Los artes de pesca de un Distrito, aunque no lleguen á ocupar 100 tripulantes entre todos, tendrán derecho á votar un representante.

Art. 4.º Los ocupados solamente en auxiliar las faenas de pesca desde tierra, no se contarán para los efectos de derecho á elegir representante, consignado en el artículo anterior. Además de la elección de representante se hará la de un suplente. El elector de mayor edad, dará cuenta de la votación.

Art. 5.º Las Juntas de Distrito nombrarán el Secretario de entre sus vocales. Se convocará al Asesor cuando lo requiera el asunto.

Art. 6.º La elección de vocales para las juntas de Distrito se efectuará cada dos años en la fecha invariable que para cada provincia considere más conveniente su Comandante.

Art. 7.º Cuando el Distrito sea el correspondiente á la capital de la provincia marítima, será Presidente de la Junta de Distrito el primer ayudante de la Comandancia si hubiese dos, y sino, el segundo comandante, sin perjuicio de ser vocal nato de la Junta provincial. Esta Junta tendrá la misma competencia y funcionamiento que las de los otros Distritos.

Art. 8.º En los casos de contrapuestos intereses, las Juntas no podrán tomar acuerdo si no se halla presente uno, por lo menos, de sus representantes ó sus suplentes. Tampoco podrán tomar acuerdo cuando no se reúnan la mitad, por lo menos, de los vocales.

Art. 9.º En la papeleta de citación de la Junta, se expresarán los asuntos de que se ha de ocupar, únicos de que podrá tratarse.

Art. 10. La Junta de Distrito, se reunirá:—1.º—Cuando lo estime oportuno el Ayudante de Marina.—2.º—Cuando lo pidan por escrito la mitad más uno de los vocales electivos, concretando en este caso, el asunto para el que se solicita la convocatoria.

Art. 11. Los Ayudantes de los Distritos, podrán resolver provisionalmente en caso de urgencia y después de oír á la Junta, las cuestiones ó incidentes sobre la pesca que no estuvieren previstas en los Reglamentos, dando cuenta de su resolución al Comandante de Marina de la provincia.

Art. 12. Las Juntas de los distritos podrán proponer la reglamentación de la pesca marítima en lo que afecta á su distrito ó la modificación de la reglamentación existente.

Juntas provinciales

Art. 13. La Junta provincial se compondrá:

a) Del Comandante de Marina (Presidente) con voto de calidad.

b) Segundo Comandante de Marina de la provincia.

c) Comandante del buque guarda pesca, donde lo hubiere.

d) Un naturalista de reconocida competencia, á propuesta del Comandante de Marina.

e) El Asesor cuando lo requiera el asunto de que se trate.

f) Un representante por cada clase

de arte, industria ó interés, elegido por los vocales que representan en las Juntas de los Distritos la misma clase de arte, industria ó interés.

Art. 14. Para la elección de representantes en la Junta provincial, emitirán su voto por escrito y con sus firmas, los representantes de los Distritos; garantizada su autenticidad por el Ayudante de Marina, éstos lo remitirán al Comandante de la provincia, el que hará pública en el *Boletín Oficial* de ella los nombres de todos los votantes y el resultado de la elección.

Art. 15. Será Secretario sin voto, el Ayudante de Marina de la Comandancia, y en su defecto, actuará de Secretario uno de los vocales.

Art. 16. La elección para vocales y suplentes de la Junta provincial, será á los quince días de haberse votado la de los Distritos.

Art. 17. Cuando haya de tratarse en la Junta provincial de cuestión consultada por la Junta de algún Distrito, el Ayudante de éste deberá ser oído en aquella Junta siempre que por la importancia del asunto lo juzgue conveniente el Comandante de Marina, así como también el representante de cualquier interés que haya protestado del acuerdo de la Junta del Distrito.

Art. 18. Las Juntas provinciales no podrán tomar acuerdos en asuntos que ventilen contrapuestos intereses, sino se halla presente uno por lo menos, de sus representantes, ó su suplente.

Tampoco podrán tomar acuerdo cuando no se reúnan la mitad, por lo menos, de los vocales.

Casos de reunión de las Juntas provinciales.

Art. 19. La Junta provincial se reunirá:

a) Cuando lo considere conveniente el Comandante de Marina.

b) Cuando haya consulta ó proposición de reglamentación en alguno de los Distritos.

c) Cuando se presente reclamación sobre los acuerdos de las Juntas de los Distritos.

d) Cuando lo pida por escrito la mitad más uno de los vocales electivos, concretando en este caso el asunto para el que se solicita la convocatoria.

Competencia de las Juntas provinciales.

Art. 20. Las Juntas provinciales resolverán en definitiva, en el plazo de ocho días si no se presenta reclamación, las cuestiones de pesca que se susciten en los Distritos, y propondrán á la aprobación de la superioridad, las disposiciones de carácter general que crean convenientes, para su provincia respectiva. También será de la competencia de estas Juntas proponer, en vista de las condiciones de la región, las que deben reunir las embarcaciones que se dediquen á la pesca costera y á la de altura.

Art. 21. En las papeletas de citación de las Juntas provinciales; se especificarán los asuntos que han de ser tratados, y únicamente de ellos podrá ocuparse.

Junta Central

Art. 22. La Junta Central estará constituida por el Director de la Marina mercante como Presidente, con voto de calidad para los casos de empate, un especialista en Zoología marítima, el Secretario de la Dirección, un Jefe de Negociado y el Jefe y un Auxiliar del de pesca, actuando este último como Secretario.

Art. 23. Las mismas clases de intereses que con representación de las Juntas provinciales y de los Distritos se han enumerado en los artículos anteriores, podrán tenerla si lo desean, en la Junta Central.

Bastará para ello conque la mayoría de representantes de un mismo interés de las provincias, proponga al Director de la Marina mercante en escrito firmado y visado por los Comandantes de Marina respectivos, la persona que ha de representarlos en la Junta Central.

Cuando el interés de que se trata no tenga representación sino en una sola provincia, no lo tendrá en la Junta Central.

Estos representantes podrán ser reelegidos ó renovados cada dos años á propuesta de la mayoría de los representantes provinciales. Cuando no lo hayan hecho á la terminación de dicho plazo, se entenderá que renuncian á la representación y el representante será dado de baja en la Junta Central.

El Director de la Marina mercante pasará oficio á la persona elegida como representante, participándole su elección, pero no se le citará antes de que haya contestado aceptando el cargo.

Art. 24. El Director de la Marina mercante, antes de convocar la Junta para deliberar sobre cualquier alteración de las disposiciones vigentes en materia de pesca, abrirá una información para que por escrito, emitan su parecer todos los interesados en el asunto y las autoridades de Marina á cuyas provincias afecte. Si no existiese esta previa información, podrá pedir la Junta, así como también la ampliación de la que existe.

También podrá cuando el caso lo aconseje invitar á los interesados á que nombren un representante que asista á la Junta en la que tendrá voz y voto, y si se trata de intereses encontrados, podrá invitar á que nombren un representante cada uno de estos intereses.

Competencia de la Junta Central.

Art. 25. La Junta Central se reunirá para emitir dictámen y someterlo á la aprobación del Ministro de Marina, en los siguientes casos:—1.º Cuando se trate de proponer medidas de generalidad, entendiéndose por tales las que afecten á dos ó más provincias.—2.º Cuando haya que resolver cuestiones entre dos ó más provincias, ó cuando por constituir estas una región pesquera de análogas condiciones biológicas ó industriales, haya que armonizar proposiciones disconformes que procedan de cada una de ellas.—3.º Cuando se presente reclamación entre las decisiones ó proposiciones de una Junta provincial.

Art. 26. En el caso segundo de los mencionados en el artículo anterior se procurará por la Dirección de la Marina mercante, que se pongan de acuerdo las Juntas disconformes, y si esto no se consigue, dictaminará la Junta Central oyendo á las Juntas de las provincias, las condiciones generales en que debe verificarse la pesca en ella, pero dejando á cada Junta los detalles de aplicación.

Competencia de la Administración Central

Art. 27. A la Administración Central en general, compete por último, la alta dirección y la reglamentación general de la pesca dentro de las aguas jurisdiccionales y la determinación de las correcciones que correspondan imponer á los infractores.

Criterio á que han de ajustarse las resoluciones de las autoridades.

Art. 28. Las Juntas y las autoridades mencionadas, ajustarán el uso de sus facultades á las siguientes bases:—1. No dictar medidas de generalidad, sino cuando las circunstancias no las permitan especiales para cada localidad.—2. Procurar el mayor beneficio general.—3. Obtener la armonía industrial necesaria entre artes de tan distintas condiciones como son las que se emplean en las diferentes pescas.

Disposición general

Art. 29. Los pescadores de cualquier provincia, tendrán que atenerse al pescar en otra á todas las reglas que en ésta estén establecidas para el ejercicio de la pesca.

Crónica local

MEMORANDUM

Para mañana

Santos del día.—Santos Federico y Marina.

Sol.—Sale á las 4 h. 36 m. mañana, pónese á las 7 h. 14 m. tarde.

Luna.—Sale á las 12 h. 29 m. mañana, pónese á las 11 h. 40 m. noche.

Coche-correo.—Llega de Ciudadela y pueblos del interior á las 11 y 20 minutos mañana, sale para dichos puntos á las 2 de la tarde.

Vapores correos.—No hay salida ni entrada.

Oficinas.—En la Delegación, Ayuntamiento, Gobierno Militar y Administración de Hacienda, de 9 mañana á 1 tarde.

Giro mutuo.—De nueve y media á doce y media de la tarde, despacho calle Puente Castillo núm 10.

Telegrafos.—De Sol á Sol el Semáforo de Bajolí.—De 8 mañana á 9 noche las Administraciones de Mahón y Ciudadela. De 8 á 12 mañana y de 3 á 7 tarde las de Alayor y Mercadell.

Telefonos.—Comunicación permanente con la Central de la Red Interurbana de Mahón sita en la calle del Bastión número 3.

Correos.—Recepción y entrega de certificados, valores declarados, objetos asegurados paquetes postales, de 9 á 12 mañana.

Biblioteca pública.—Abierta todos los días laborables de nueve mañana á dos tarde.

Museo de Historia Natural y Arte.—Estas instalaciones del Ateneo Científico Literario y Artístico, pueden ser visitadas por el público, los domingos de diez á doce mañana, y los jueves por la tarde de tres á cinco.

ALAYOR

Telegrafos.—Días laborables de 8 á 12 mañana y de 3 á 7 tarde. Los domingos y días festivos de 8 á 12 solamente.

Correos.—Recepción y entrega de valores declarados, certificados, objetos asegurados y paquetes postales; lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 8 á 11 y los sábados de 8 á 12.

Cartas en lista.—De 11 á 12 todos los días.

El «Lepanto».—Dicho crucero, fundado en nuestro puerto y en la orilla Norte de la isla del Arsenal á las cuatro de la tarde de ayer.

El crucero «Lepanto» que sirve de Escuela de aplicación, fué botado al agua en el año 1893, tiene el casco de acero y va pintado de negro.

Tiene de eslora 92'52 metros, de manga 15'43 m., de puntal 10'33 m. y un calado máximo de 6'10 m.

Desplaza 4805 toneladas, teniendo un andar por hora de 16 millas; monta 6 cañones Hontoria y 6 cañones de tiro rápido.

Va al mando del capitán de fragata, don Angel Miranda.

El torpedero número 1, con el nombre de «Halcon» es de primera clase.

Fué botado al agua en 1887; tiene el casco de acero y va pintado color de plomo; mide de eslora 41'14 metros, manga 4'26 m., puntal 2'72 y un calado máximo de 1'651 m.

Desplaza 127 toneladas y un andar de 23 millas; monta 2 cañones de tiro rápido y 2 tubos lanza torpedos.

Va tripulado por 27 individuos al mando del teniente de navío don Luís de Rivera.

Torpedero «Habana» señalado con el número 15, es de segunda clase.

Fué botado al agua en 1886, tiene el casco de acero, va pintado de color de plomo; teniendo de eslora 37'70 m., de manga 3'78 m., de puntal 2'30 m. y un calado máximo de 2 metros.

Monta un tubolanza-torpedos, tiene un andar de 19 millas y un desplazamiento de 62 toneladas.

Va al mando del teniente de navío, nuestro paisano don Pedro M.ª Cardona.

El «Lepanto» en su viaje de instrucción que está efectuando salió el 30 de Abril de Cartagena, llegó el 2 de Mayo á Almería, el 8 á Melilla, el 12 á Ceuta, el 24 á Cadiz, el 26 á Algeciras, el 8 de Junio en Cartagena, el 26 á Tarragona, el 28 á Valencia, el 29 á Alicante y el 10 de Julio en Palma.

A las siete de la tarde de ayer falleció víctima de aguda enfermedad,

el anciano don Gabriel Olives Capó, á la avanzada edad de 69 años, padre de nuestros queridos amigos y correligionarios don Rafael y don Gabriel.

El entierro se efectuará esta tarde á las seis y media.

Al enviar á su esposa, hijos y demás familia la expresión de nuestro pésame más sincero les deseamos la resignación necesaria en tan amargo trance.

Teatro de Verano.—En la noche de hoy se darán en el mismo dos secciones.

En ellas además de tomar parte el trío Lerin y la intrépida equilibrista Mlle. Eulalie, se estrenarán nuevas y preciosas películas.

Sociedad de excursiones marítimas.—Recordamos á todos los inscritos á la misma que esta noche á las nueve tendrá lugar en el Atenco la junta general para resolver lo que proceda sobre el viaje á Génova.

Como en dicha junta quedará cerrada la admisión de socios y una ganga como la actual es fácil no vuelva á presentarse en la vida, pues un viaje á puntos de tanta importancia y en condiciones tan económicas es cosa difícil, es de esperar que cuantos deseen aprovecharlo se inscriban cuanto antes y de este modo no se verán malogrados los trabajos de la Comisión organizadora que con tanto ahinco ha trabajado durante el año.

Vapor correo.—De Barcelona con escalas es esperado el vapor correo «Isla de Menorca» en las primeras horas de esta tarde.

Sports.—En las regatas al remo efectuadas hace pocos días en el puerto de Barcelona, para disputarse el campeonato del Mediterráneo y la copa del ministro de Marina tomaron parte las canoas *Lola* del Club de Regatas de Valencia y *Leonor* y *Chispa* del de Barcelona.

Después de reñida regata salió vencedora la *Chispa*, muy conocida de nuestro público, por haber sido construida por encargo de varios aficionados de esta ciudad al sport náutico.

Dicha canoa fué construida en los talleres que en Barcelona poseía nuestro paisano ya difunto don Miguel Cardona, los cuales corren hoy á cargo de su señora Viuda é hijo.

Solidaridad.—El próximo sábado 20 del actual aparecerá el primer número del semanario *Solidaridad*, cuyo principal objeto será la extensión del movimiento solidario por toda España.

Colaborarán en el mismo los diputados y senadores de la Solidaridad Catalana y los principales escritores regionalistas.

El precio de cada número será de quince céntimos.

LOS RESTOS DE VICO Y CALVO

De tan interesante asunto publica *El Arte del Teatro*, en su último número, una información con numerosas y curiosísimas fotografías de la llegada á Cádiz del vapor *Antonio López* conduciendo los restos de Vico; desembarco de éstos; organización de la comitiva en el muelle; la entrega por el Sr. Puigdomech á las autoridades y comisiones, la exhumación de los restos de Rafael Calvo en el Cementerio de Cádiz; exposición de las dos urnas funerarias en la capilla de Actores de la iglesia de San Sebastián; el público entrando en el templo; la carroza fúnebre y la comitiva al pasar por la plaza de Santa Ana; la carroza alegórica construida por Mariano Bealliu; el pabellón de hombres ilus-

tres, donde han recibido sepultura, y dos magníficos retratos de aquellos geniales actores.

Además de esta interesantísima información, la más completa y detallada de cuantas se han publicado, ofrece *el Arte del Teatro* otras muy interesantes de las obras nuevas *La fea del ole y Ninón*, y un curioso artículo, primero de una Sección titulada *La Historia en el Arte y en el Teatro*, referente á *Numancia*, preciosamente ilustrado. En colores publica retratos de la notable tiple limeña Amalia Díaz Labrada y el popular autor Sr. Larra y la caricatura de éste.

También publica las bases del concurso de libretos de zarzuela, cuyo plazo de admisión termina en Agosto.

El número es interesantísimo y se agotará rápidamente.

Matadero

Reses sacrificadas el día 16 de Julio
 1 vaca 201 kilos Llimpa.
 1 ternero 116 id. Son Costa (Alayor.)
 1 id. 110 id. Miguel Sureda.
 1 ternera 122 id. Son Miguel, (Alayor.)
 1 id. 123 id. ses Costas, (Mercadal.)
 1 id. 102 id. San Jorge, idem.
 1 id. 105 id. idem.
 3 carneros 26 id. Adlaya idem.
 1 id. 11 id. Biniach de Gabriel.
 4 cabras 44 id. Cap y Fort.
 1 id. 12 id. Bernardo Covas.

Remitido

Sr. Director de LA VOZ DE MENORCA.
 Mahón 16 Julio 1907.

Muy Sr. mio: Espero que tendrá la amabilidad de insertar en las columnas de su periódico, el suceso que voy á referirle, favor que espera alcanzar este su atento servidor que s. m. b.

Francisco Sintés Mercadal.

Cumpliendo las faenas de mi oficio el día once del actual, vine de Alayor (mi pueblo) á esta Ciudad para vender unos pocos cestos de peras en el Mercado. Al hallarme á la entrada de la carretera nueva y muy cerca de las cocheras de los Automóviles de Menorca encontré un sujeto que, titulándose recaudador de arbitrios de mercados y ambulancias, me pidió que le pagara veinte céntimos de peseta. Como siempre he pagado quince céntimos y nunca he visto que los hortelanos paguen arbitrios de ambulancia, contesté al sujeto de referencia que ya pagaría al señor Arrendatario; pero como él insistiese en ser el verdadero recaudador, le pedí que me enseñase una credencial que justificase su nombramiento, y como no me enseñó ni siquiera un permiso del señor Alcalde, me marché sin pagar.

Hago pública esta declaración para que si dicho señor no es el recaudador, no vuelva á molestarme, ó para que las autoridades procuren proveerle de los necesarios documentos, dado caso que lo sea, y también para evitar este abuso, pues parece que el recaudador citado ejerce otro cargo público no muy lejos del lugar del suceso, y hasta se dice que el Arrendatario ha subido estos cinco céntimos para pagarle á él, de modo que tiene un empleado á costa nuestra.

Sin más, me reitero de V. afectísimo seguro servidor,

F. S. M.

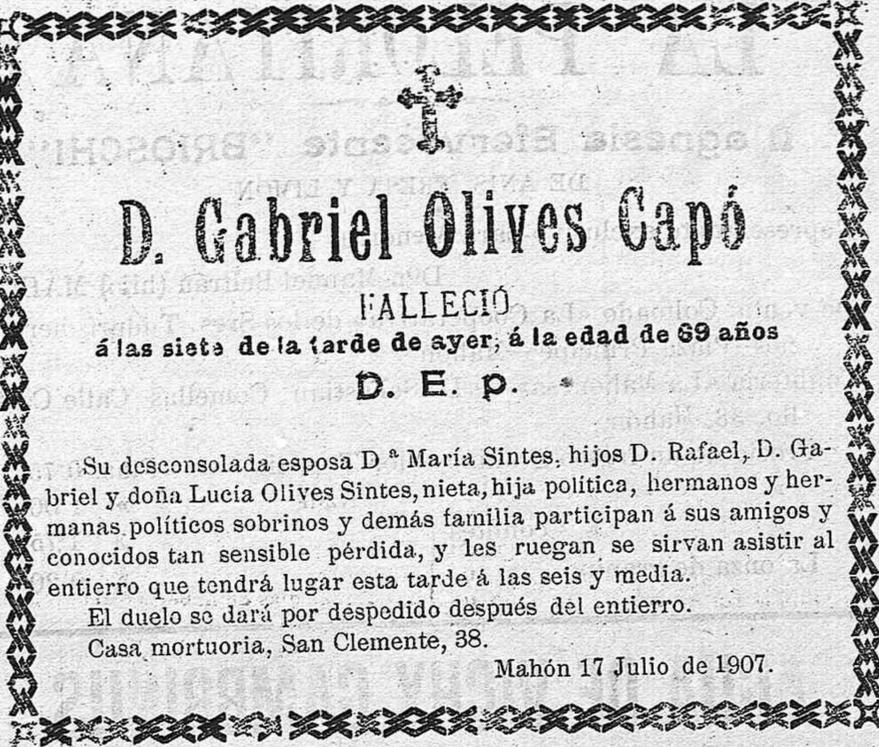
SERVICIO TELEGRÁFICO
 DE «LA VOZ DE MENORCA»

Entrevista imperial

Madrid 17, 2'00.

Han salido de San Petersburgo los yates de la familia imperial moscovita «Estrella Polar» y «Standard» á cuyo bordo viajan el Zar Nicolás II, su esposa é hijos, debiendo visitar distintos puntos de Noruega.

Como el emperador Guillermo II, de Alemania viaja por aquellos ma-



D. Gabriel Olives Capó

FALLECIO

á las siete de la tarde de ayer, á la edad de 69 años

D. E. p.

Su desconsolada esposa D^a María Sintés, hijos D. Rafael, D. Gabriel y doña Lucía Olives Sintés, nieta, hija política, hermanos y hermanas políticos sobrinos y demás familia participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, y les ruegan se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar esta tarde á las seis y media.

El duelo se dará por despedido después del entierro.

Casa mortuoria, San Clemente, 38.

Mahón 17 Julio de 1907.

res á bordo de su yate «Hoenzollern», se encontrará con el Zar de Rusia celebrando ambos una larga entrevista á la que se concede escepcional importancia.

El conflicto yanqui japonés.—De Marruecos.

Barcelona 17, 4'10.

Continúa llamando preferente atención en todas partes el conflicto yanqui nipón.

Las noticias que circulan son tantas y tan contradictorias que uno no sabe á que carta quedarse.

Cuando por razón de los últimos telegramas se creía que la paz quedaba rota y que ya se había ordenado al cónsul japonés en Waskington se retirase, resulta que la cuestión se vá suavizando y el consul continúa en su puesto.

Menudean en los alrededores de Melilla los combates entre moros leales y rebeldes.

Créese que estos días podrá obtenerse la libertad del exsargento escocés y hoy instructor de las fuerzas del Sultán Mr. Mac-Lean, el cual se encuentra prisionero de las huestes del Bandido Raisuli.

Desórdenes en Rusia.—Nuevo atentado.

Barcelona 17, 4'30.

Los atentados terroristas vuelven á estar en Rusia á la orden del día.

En Tiflis ayer tarde al paso de un coche que conducía á los generales Altikhanoff, Griebolff y á la esposa y dos hijos del primero, explotó una bomba que además de matar á la hija de Altikhanoff y á un soldado, dejó heridos de gravedad á todos los demás que iban en el coche.

Se han llevado á cabo numerosas detenciones, entre ellas el autor directo del atentado el cual se cree será ejecutado.

La reforma electoral en el Senado.—Huelga monstruo.

Barcelona 17, 4'50.

Continúa discutiéndose en el Senado la nueva reforma de la ley electoral.

En la sesión celebrada en la tarde de ayer y en la cual la concurrencia era escasa, el ex-ministro señor Gullón hizo uso de la palabra manifestándose en contra de que á los ministeriales se les obligase á estar aún en Madrid cuando creía era lo más prudente que en la época actual estuviesen cerradas las Cortes.

En vista que son pocos los diputados y senadores que han quedado en

la Corte y de que en varias sesiones en que se ha pedido votación nominal no ha habido el número reglamentario de diputados, parece que el señor Maura se ha decidido á que las Cortes cesen en sus tareas dentro breves días

De Belfart telegrafían que veinte mil mineros se han declarado en huelga recorriendo la población en actitud amenazadora, atacando la casa del pueblo.

Las tropas tuvieron que intervenir en el conflicto, resultando varios muertos y heridos.

El Rey á Valladolid.—Un plante.—Ejecución en Rusia.

Barcelona 17, 5'00

En la mañana de hoy saldrá don Alfonso XII para Valladolid.

Después de visitar la población pasará á la Academia de Caballería en donde presidirá el acto de imponer las estrellas á los nuevos oficiales.

En el presidio de Ocaña hubo ayer un plante. Nuevecientos presos se amotinaron y gracias á la energía y actitud de los encargados del penal pudo evitarse un conflicto que amenazaba tener graves consecuencias.

Un telegrama de San Petersburgo anuncia que en la tarde de ayer fue ejecutada la autora del asesinato del general Petroff.

Telegrama de «La Marítima»
 Palma 16 Julio.

Llegado «Menorquin» sin novedad al amanecer, calmas.—Cabot.

LA ELECTRICA MAHONESA

En virtud de lo prevenido en el artículo 22 de la escritura social, se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 18 de Julio á las cinco de la tarde en el local que ocupa esta fábrica, para la aprobación del balance correspondiente que termina en 30 de Junio de 1907.

Sólo tendrán derecho de asistencia los accionistas que depositen sus acciones en poder de la Gerencia hasta dos días antes del fijado para la Junta.

Mahón 2 de Julio de 1907.—El Director Gerente, Francisco F. Andreu.

Subasta

Esta noche á las nueve proseguirá la subasta de muebles y otros efectos en la calle del Doctor Orfila, número 24.

Mañana, jueves, se verificará de cuatro á siete de la tarde.

Imp. de F. Fábregas á cargo de M. Bibé

LA PELORITANA

Magnesia Efervesciente "BRIOSCHI"

DE ANIS, FRESA Y LIMON

Representante exclusivo para Menorca:

D^{on} Manuel Beltrán (hijo) MAHON

De venta: Colmado «La Cooperativa» de los Sres. Tudurí hermanos--Plaza Principe--Mahón

Confitería «La Mahonesa» de D. Sebastián Comellas--Calle Castillo, 38--Mahón

Precio de uu frasco granino color Topacio	Ptas. 0'75
» » » Azul	» 1'00
» » confites	» 1'75
La onza de granino	» 0'20

AGUA DE VICHY GAMBRINUS

del manantial LA MINA
Caldas de Malavella

Depositario exclusivo para Menorca—MANUEL BELTRAN (hijo)

— DE VENTA —

Colmado «La Cooperativa» de los Sres. Tudurí hermanos—Plaza Principe—MAHON.

Precio de una caja con 25 botellas de 1 litro.	Ptas. 13'50
Id. de una botella de 1 litro	» 0'60.
Se abona por cada caja con 25 botellas vacías	» 4'00.
Id. » » » botella vacía	» 0'20

Baños LA PERLA

Frios y calientes

à cargo del mariscador Esteban Más

QUEDAN ABIERTOS AL PUBLICO

Despacho: en el almacén del Andén de Levante núm. 94.

Hay bote para transportar los bañistas frente al embarcadero de los vapores correos ó en la cuesta llamada del General.

VENTILADORES ELECTRICOS

Abono para todo el verano para un ventilador:

25 pesetas por ventilador de 240 m. m.
40 » por ventilador de 300 m. m.

Para instalaciones de más de un ventilador ó que salgan de lo ordinario, precios convencionales.

LA ELÉCTRICA MAHONESA



D.^a Margarita Catchot Portella

fallecio el 26 de Junio último
R. I. p.

Mañana jueves, à las ocho y media tendrá lugar en la Ermita de Nuestra Señora de Gracia solemne funeral, con acompañamiento de orquesta, en sufragio del alma de la finada.

Sus hijos, hermano, nieto y biznieto y demás familia suplican la asistencia y oraciones.

Una vez terminada la función religiosa dentro de la iglesia la Rda. Comunidad de Sta. María y orquesta, procesionalmente pasarán al primer recinto del Cementerio Católico de esta Ciudad, segundo departamento novísimo de nichos, en donde se halla enterrada la finada y se le cantarán solemnes responsos.

Mahón 17 Julio de 1907.

Gran exposición de muebles de Lujo

EN

CASA SINTES

Quina superior

En el establecimiento de loza y cristalería situado en la calle de Cifuentes número 3, se vende quina finísima à ptas. 2'50 el litro y à ptas. 0'10 la onza.

Se encontrará también Colonias usuales à los mismos precios que la Quina y Colonias à la violeta à ptas. 0'35 la onza.

Cifuentes, 3.

Lechería de Guasch

Calle de la Infanta, 14

El dueño de este establecimiento participa à sus muchos favorecedores y al público en general, se sirvan probar las ricas horchatas **Guasch**. Todos los días habrá variación en sus clases. Se servirán desde las doce de la mañana à las once de la noche, sirviéndose con cuatro barquillos al domicilio de quien lo solicite, al precio de 30 céntimos una.

EL CRONOMETRO

Relogería Castillo, 2

En dicho establecimiento se arreglan toda clase de relojes, máquinas de escribir, fonógrafos, gramófonos, id. de música, etcétera.

Se hacen grabados sobre metal.

Grande y variado surtido en relojes de bolsillo.

Las composturas de relojes se garantizan por un año.

Todo à precios sin competencia

METALLES. Compra

José Riudavets

Plaza Carmen, 13 Mahon

Trabajo al alcance de todos

Se necesitan caballeros y señoras para confiarles trabajo. Pueden ganar 125 à 150 pesetas mensuales trabajando en su casa por nuestra cuenta ó propia. Artículo de gran consumo, fácil, renumerativo y nunca visto. Escribiendo se tiene que franquear respuesta. Dirigirse: «Sociedad Hispano-americana». Ronda de San Antonio 70, principal, primera, Barcelona.

DON JOSE M.^a MERCADAL PONS, Abogado, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que según dispone el art. 43 de la Ley de Reemplazos el día primero de Agosto próximo tendrá lugar en la Caja de Reclutas el ingreso de los mozos del último sorteo y los reemplazos de 1904 y 1905 declarados soldados en la revisión del corriente año, los cuales han de ser destinados à la zona con arreglo à la Ley.

En su consecuencia y sin perjuicio de la citación personal que se hará à domicilio, se hace saber por el presente edicto à todos los mozos à quienes alcanza dicha responsabilidad, advirtiéndoles que el citado día

à las nueve de la mañana tendrán que presentarse en las Casas Consistoriales con el objeto de presenciar dicha operación en las oficinas donde se halla constituida la Caja de dicha zona militar.

Se alvierte asimismo à los interesados que la presentación personal el día y hora señalados con el objeto indicado es voluntaria lo mismo para los mozos que para sus representantes.

Mahón 15 Julio de 1907.—José M.^a Mercadal.

PARA VENDER

Lo está un gasómetro de zinc para gas acetileno, cabida unos sesenta litros.

Informes, Cardona y Orfila, núm. 13.

PARA VENDER

Lo están en Villacarlos una casa situada en la calle del Rosario, núm. 51 y un huerto situado en la calle de San Jorge.

Para informes en la calle del Rosario núm. 52, del citado pueblo.

NODRIZA

Se desea encontrar una.

En esta imprenta informarán.